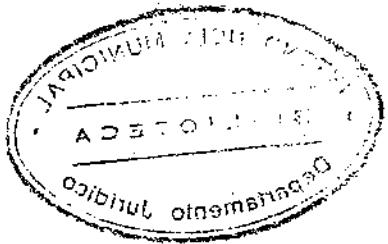




RESOLUCION N° 4.161. Montevideo, junio 21 de 1963. - \\



-Art. 3º. - Fijasé en dos pasajes por cada día de asistencia al colegio respectivo, el número de pasajes con derecho a subsidio de \$0,20 cada uno, cuando fueren utilizados, correspondientes a cada alumno escolar, con excepción de los indicados en el artículo siguiente.

-Art. 4º. - El subsidio por cada pasaje correspondiente a los estudiantes de Enseñanza Secundaria y Universitarias y Escolares Adultos, así como a los subsididos, será de \$0,10 (diez centésimos) para los tres primeros y de \$0,40 (cuarenta centésimos) para el último por cada pasaje que utilicen.

-Art. 5º. - El contralor de los pasajes mencionados en los Arts. 3º y 4º se efectuará mediante el otorgamiento por el Municipio a cada usuario de hasta dos tarjetas mensuales que contendrán nombre de la Empresa, nombre y apellido del usuario y número de registro de Carnet del mismo, válida para cincuenta pasajes, en cada mes.

-No Dicha tarjeta contendrá cincuenta cupones con perforación que será segregada por el transportador a razón de un cupón por pasaje. Para el caso que el usuario no hiciere uso de la totalidad de los pasajes mensuales, la diferencia se le acreditará a su favor, para la tarjeta del mes siguiente, el año y año.

- La tarjeta de cada mes, salvo la inicial, sólo se expedirá contra entrega de la del mes anterior.

Las empresas transportadoras podrán establecer los

contralores internos que crean del caso, sin hacerlo gravitar sobre los usuarios.

6º.- Los subsidios de referencia se abonarán en función de los que surja de las tarjetas respectivas.

7º.- Comuníquese a la Junta Departamental, Universidad de la República, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Universidad del Trabajo, empresas del transporte colectivo de pasajeros de Montevideo, Administración Municipal de Transporte, a la Contaduría General, Dirección de Recaudaciones y pase a sus efectos a la Inspección de Hacienda.

(FDO)

Esc. Ledo Arroyo Torres
Presidente

Dr. Carlos Queraltó
Secretario